



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO**  
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

---

**BOLETÍN No. 50**

Villahermosa, Tabasco a 14 de octubre de 2020

**Sesión Extraordinaria de la Comisión Temporal del Programa  
de Resultados Electorales  
Preliminares del Estado de Tabasco**

En el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, se llevó a cabo la Sesión de Instalación de la Comisión Temporal del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Estado de Tabasco, en la Sala de Sesiones de este Instituto Electoral y siguiendo todos los Protocolos de Sanidad debido a la Pandemia del virus COVID-19, presentada a nivel mundial.

Esta Comisión está integrada por el Consejero Electoral, Lic. Juan Correa López, Presidente de la Comisión, quien procedió a rendir la protesta de ley, como lo mandata la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; inmediatamente tomó la protesta a los integrantes de la misma, los Consejeros (as) Electorales, Lic. María Elvia Magaña Sandoval y Lic. Hernán González Sala, así mismo lo realizó el Encargado de Despacho de la Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica, el licenciado Roberto González Pedraza, que actuará como Secretario Técnico de esta Comisión; así como a los Consejeros Representantes de los Partidos Políticos, donde se comprometieron a desempeñar Leal y Patrióticamente la función que se les ha encomendado.

Es importante destacar que el Consejo Estatal consideró pertinente que las actividades relacionadas con el Conteo Rápido, esté a cargo de la Comisión de Resultados Electorales ya que su implementación y operación deben ser coordinadas por esta Comisión, en virtud que se trata de actividades que guardan una íntima relación y resulta necesario que las actividades relacionadas con ambos programas, sean supervisados y coordinados por la misma instancia.

La Comisión Temporal del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Estado de Tabasco buscará enfatizar que el Conteo Rápido, es atribución del Consejo Estatal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, numeral 1 fracción XIII, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, el ordenar la realización de Conteo Rápido basado en las actas de escrutinio y cómputo de casilla a fin de conocer las tendencias de los resultados el día de la jornada electoral, de conformidad con los lineamientos emitidos por el Instituto Nacional Electoral.